

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación del Programa Social Municipal denominado: "Con mis propias alas 2025", sus Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva.

(...)

### PUNTOS DE ACUERDO

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6 fracciones I, II, III, IV y V, 8 fracción IV, 22, 50 fracción VIII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 8, 9, 12, 17, 21 y 42 fracciones I, II, III y IV y 54 fracciones II, V, XIII y XVIII de la Ley de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia del Estado de México; 6 fracción I y VI de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6 de la Ley de Víctimas del Estado de México; 4, 10 y 11 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; y 104 y 106 del Bando Municipal 2025, el Ayuntamiento aprueba la creación del Programa Social Municipal denominado: "Con mis propias alas 2025", sus Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva, mismos que se insertan a continuación:



**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

## PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL "CON MIS PROPIAS ALAS 2025"

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027  
DIRECCIÓN DE LA MUJER

### PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL "CON MIS PROPIAS ALAS 2025"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6 fracciones I, II, III, IV y V, 8 Fracción IV, 22, 50 Fracción VIII de la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia; 7, 8, 9, 12, 42, fracciones I, II, III y IV y 54 fracciones II, V, XIII y XVIII de la Ley de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia del Estado de México; y 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de su Reglamento; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6 Fracción I y VI de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 6 de la Ley de Víctimas del Estado de México; 30 Fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 6, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; Modificación a los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social y Programas no sociales en el Estado de México; 104 y 106 del Bando Municipal de Cuautitlán 2025.

#### 1. DISPOSICIONES GENERALES.

- I. Nombre del Programa Social.  
**"CON MIS PROPIAS ALAS 2025"**
- II. Dependencias Municipales involucradas en la operación del Programa Social **"CON MIS PROPIAS ALAS 2025"**:



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- a) Dirección de la Mujer de Cuautitlán (Coordinación, Operación y Ejecución del Programa Social).
- b) Tesorería Municipal (Transferencia de recursos).
- c) Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (Seguimiento y Evaluación).
- d) Órgano Interno de Control, (Encargada de recibir quejas o denuncias por la operación Programa Social).
- III. El encargado de ejecutar el Programa Social será la Dirección de la Mujer.
- IV. La persona titular de la Dirección de la Mujer, será la responsable del presente Programa Social.
- V. Datos de contacto

Toda información relacionada con este Programa Social, se consulta en la Dirección de la Mujer ubicada en Alfonso Reyes s/n, Fracc. Santa María, Cuautitlán, Estado de México, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y sábados de 10:00 a 13:00 horas; Tel. 5526207800 ext. 145.

## 2. ELEMENTOS BÁSICOS

### a) DIAGNÓSTICO

El Municipio de Cuautitlán cuenta con una población de 178,847 personas. La composición de la población por sexo, muestra que 91,181 personas son del sexo femenino y 87,666 son personas del sexo masculino. De acuerdo a la Delimitación de Zonas Metropolitanas elaborada por el INEGI en 2018; el Municipio es clasificado como central y presenta características de conurbación física con la Ciudad de México, el epicentro de esta metrópoli. En este contexto, la población urbana del Municipio representa casi el 80% del número total de habitantes, habitando localidades urbanas, sin embargo, en las acciones de gobierno se cuida de integrar una perspectiva de información y atención de las poblaciones rurales de nuestro Municipio.

Referente a la Matrícula Escolar en nuestro Municipio en 2020, los principales grados académicos de la población fueron Preparatoria o Bachillerato General con más de 37,300 personas, equivalentemente 27.6% del total; Secundaria 34,300 personas, 25.4%; y Licenciatura el 24.4% del total, con una tasa de analfabetismo de solamente el 0.98% es decir poco más de 1750 personas. (Censo de Población y vivienda 2020, en <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/cuautitlan#population-and-housing>, consultado en abril 2025)

En el tema de embarazo adolescente el 45.33% de las jóvenes solo cuentan con educación secundaria; y en el 49.24% de los casos las parejas sexuales de las adolescentes contaban con más de 20 años sin embargo, el 25.33%, es decir, más de una cuarta parte no reveló la edad de su pareja, siendo potencialmente mayores de edad. Registrando en los años 2021 y 2022 más de 145 embarazos adolescentes, representando un 11.2% del total de embarazos, según datos del Consejo Estatal de Población (COESP0).

En cuanto a la cobertura de salud en Cuautitlán, en 2020 las opciones de atención más utilizadas por los cuautitlenses fueron el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), con 77,000 usuarios; los consultorios de farmacia, con 33,000; y otros consultorios, con 32,300 personas atendidas. En el mismo año, los seguros sociales que agruparon mayor número de personas fueron Seguro Popular o para una Nueva Generación Siglo XXI con 93,000 personas usuarias. (Estadísticas Básicas Municipales, IGCEM, 2020)

En 2025, 50% de los hombres mayores de 18 años percibieron seguridad en el Municipio de Cuautitlán; mientras que el otro 50%, mujeres mayores de 18 años no compartieron dicha percepción, de un total de 52 personas que participaron en los Foros de Consulta Popular para la Formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, realizada por el Gobierno Municipal de Cuautitlán al inicio del 2025, quienes decidieron participar en el Foro “Construcción de la paz y seguridad”; se les preguntó, en términos de seguridad califiquen del 1 al 10 donde 1 es el mínimo y 10 el máximo ¿Cómo consideran que es vivir en Cuautitlán?. (Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán 2025-2027).



Fuente: Seguridad Pública, por INEGI, 2025 (<https://www.economia.gob.mx/datanamexico/es/profile/geo>)

En cuanto al comportamiento delictivo, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana informó en febrero de 2025 un total de 159 delitos de alto impacto, destacando aquellos cometidos contra mujeres: 23 casos de violencia familiar y 3 de violación. Asimismo, se reporta un aumento significativo en estos delitos desde 2020 hasta 2025, con un crecimiento del 23% en los primeros dos años del periodo en los casos de violencia familiar, y aumentos del 40% y 37.5% en el mismo lapso en los casos de violación. (SESNSP, 2025)

Figura 2

### Incidencia delictiva de impacto región "Cuautitlán"



Fuente: INCIDENCIA DELICTIVA, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2025

La atención brindada por la Dirección de la Mujer durante el primer trimestre de 2025 registró un incremento del 25% en comparación con el mismo periodo del año anterior; en dichas acciones se detecta que el mayor tipo de violencia reportado es la psicológica con el 74% de personas usuarias atendidas, seguido de económica con el 38% y física con el 28% (refiriendo que una persona puede ser víctima de varios tipos y/o modalidades de violencia), de la cual el 56% de ocasiones sucede en el ámbito familiar.

De acuerdo a los artículos 2 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la 3 La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, en donde se señala la Violencia de Género como el conjunto de amenazas, agravios, maltrato, lesiones así como daños asociados a la exclusión, la subordinación, la discriminación y la explotación de las mujeres y niñas, que es consubstancial a la opresión de género en todas sus modalidades; así como lo contemplado en el artículo 104 y 106 del Bando Municipal, se presenta oportuno y necesario el diseño de políticas e instrumentación de acciones de intervención, atención, seguimiento, además de fortaleza para la autonomía de la mujer.

### 1. Antecedentes

En el año 2007 fue promulgada la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de febrero; generando su homóloga en el Estado de México, el 20 de noviembre de 2008, sentando las bases de abordar la temática de Violencia de Género desde una perspectiva integral.



En el contexto municipal en el periodo **2015 – 2020** se ha presentado una variación en los casos de violencia de género donde en el año **2015** se reportaron 22 en violencia de género y de violencia familiar 42; para el **2016** de género 16 y familiar 99; en **2017** para violencia de género 20 y familiar 85; durante el **2018** en género 24 y familiar 84; para el **2019** para género 13 en violencia familiar 102; en el año **2020** en materia de género 18 para la familiar 179; y para el año **2021** en violencia de género 31 casos y para violencia familiar 208 (Plan de Desarrollo Municipal 2025 – 2027). Marcando, aunque con variaciones existe una tendencia de aumento.

Por ende, tras el análisis y diagnóstico de los datos recabados en el **inicio del 2025**, en lo referente al comportamiento de la violencia por razones de género en Cuauhtitlán, según datos de la incidencia delictiva por la SESNSP, para el Municipio de Cuauhtitlán, se percibe una diferencia de 21 denuncias; sin embargo, un aumento de más del 25% en las atenciones realizadas por la Dirección de la Mujer, considerando la cifra negra de denuncias de actos delictivos en materia de violencia; y en base a las atenciones presenciales, así como en las singularidades identificadas en los trabajos preventivos ejecutados en escuelas, comunidades y empresas con 32 acciones de intervención; en cual se han atendido a más de 1668 personas. Se reconoce la necesidad de una intervención de mayor profundidad en un sentido de seguimiento y acompañamiento mediante el fortalecimiento a la autonomía e independencia en los ámbitos personales, sociales y económicos de las mujeres, de sus generadores de violencia y el desarrollo de políticas públicas y estrategias para fomentar la cultura de denuncia.

## 2. Identificación del Problema.

Las mujeres de Cuauhtitlán se perciben imposibilitadas de denunciar los actos de violencia en su contra, demandar derechos y obligaciones parentales; así como a dar seguimiento a los procesos jurídicos procedentes de las manifestaciones ya realizadas ante las autoridades jurídicas competentes; desmotivadas por las condiciones físicas además de emocionales derivadas de las violencias ejercidas en su contra, así como de la carencia de recursos materiales y/o económicos para generar su independencia; por ende, la separación de la persona generadora de violencia. Así como el desconocimiento de acciones específicas de actuación para la ruptura de los ciclos de violencia, con base a lo identificado en el diagnóstico situacional de violencia conjuntamente con la detección dada en las acciones de atención y prevención de la misma por la Dirección de la Mujer.

## 3. Estado Actual y Evolución del Problema

El crecimiento poblacional municipal observó en el periodo 2010-2020 una tasa de crecimiento de 1.6 a 2.5; sin embargo, el aumento delictivo para nuestra región de la violencia familiar en el año 2015 fue de 128.3, para el 2017 de 7.2, pero mantuvo una media casi uniforme del 2018 al 2020 de 23.5 (+/- 0.2); así mismo para el delito de violación en el 2015 tuvo un aumento de 61.3, para el año 2017 de 68.4 y para el año 2020 de 40. Lográndose apreciar un crecimiento mayor en al menos 3 veces la tasa de hechos delictivos en comparación a la media del crecimiento poblacional en el menor margen, y de 20 veces para el mayor indicador (violación 2017).

De acuerdo a los datos arrojados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública del año 2025, el crecimiento poblacional del Municipio, observó en el periodo del 2010 al 2020 una tasa de crecimiento que osciló entre 1.6% y 2.5%. No obstante, el incremento de delitos, particularmente en casos de violencia familiar, fue notablemente mayor: en 2015 la tasa fue de 128.3, en 2017 descendió a 7.2, y entre 2018 y 2020 se mantuvo relativamente estable, con una media de 23.5 (+/- 0.2). En cuanto al delito de violación, la tasa fue de 61.3 en 2015, aumentando a 68.4 en 2017 y se situó en 40 para el año 2020. Estos datos reflejan que el crecimiento de los hechos delictivos fue al menos tres veces superior a la tasa de crecimiento poblacional más baja, y hasta 20 veces mayor en el caso más extremo (violaciones en el año 2017).

En un crecimiento tan desigual se evidencia la necesidad de acciones integrales, tanto de prevención como atención, en el desarrollo de empoderamiento e independencia personal, emocional, pero sobre todo económica de la población de las mujeres víctimas de violencia de

género; de seguimiento, intervención y acompañamiento de las mujeres que han decidido iniciar procesos jurídicos, así como demanda de derechos y obligaciones parentales.

El Gobierno Municipal de Cuautitlán 2025 - 2027, visualiza los hechos y circunstancias que enfrenta la población de mujeres que cursan por una situación de víctima, así como la necesidad de contar con fortalezas, factores de protección ante la violencia y herramientas para su confrontación, planteando desde sus funciones y alcances, una política incluyente, así como participativa que brinde atención y seguimiento integral.

#### 4. Derecho Social que se pretende atender

##### 4.1. Programa de desarrollo social

Este programa atiende el derecho a **disfrutar de un ambiente sano y de no discriminación** en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, además de los siguientes principios referidos en su artículo 10:

- No discriminación
- Libertad
- Respeto a la diversidad
- Calidad de vida
- Dignidad
- Equidad
- Perspectiva de Género

#### 5. Línea Base

El Programa Social Municipal "**CON MIS PROPIAS ALAS 2025**" tiene por objeto beneficiar hasta 30 mujeres en situación de víctimas de violencia de género que deriva en un proceso jurídico, mediante una dispersión económica mensual para incentivar la ruptura de los ciclos de violencia.

Se propone el diseño de un **nuevo indicador**, basado específicamente en el Programa, que contempla la proporción desigual entre las denuncias, delitos vinculados a la violencia por razones de género y el seguimiento a los procesos jurídicos derivados, planteando acciones de atención y seguimiento a las mujeres en situación de víctimas, en los que se pretende incidir directamente para generar una mayor cultura de denuncia y ruptura de ciclos de violencia. Tomando como referente los datos recabados en el ejercicio 2025.

#### Mujeres en acompañamiento integral por la Dirección de la Mujer

x 100

#### Denuncias Vinculadas a la Violencia por Razones de Género

Donde según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la incidencia delictiva relacionada a la Violencia de Género, arroja del 1º de enero al 30 de abril del 2025, 172 denuncias, mientras que los acompañamientos y seguimientos de la Dirección de la Mujer en el mismo periodo refiere 9 personas, resultando entonces:

$$\frac{9}{172} \times 100 = 5.23 \text{ línea base}$$

Indicadores de seguimiento y evaluación:

- 1.-Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública SESNSP, Datos Abiertos de Incidencia Delictiva, Cifras de Incidencia Delictiva Municipal 2015- abril 2025.
- 2.Dirección de la Mujer, Informe de Atención de Apoyo Legal a la Mujer 2025.

Considerando una Dependencia Municipal determinada y facultada para la ejecución del programa; la determinación de suficiencia presupuestal para el ejercicio 2025, y personal capaz de analizar la información que recibe el cumplimiento del Programa Social Municipal







Objetivos o resumen narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Formula	Frecuencia y tipo		
<b>Fin</b> Contribuir a mejorar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales, para construir una relación de respeto e igualdad social.	Porcentaje de participación de la mujer en la población económicamente activa	(Número de mujeres económicamente activas / Total de a población económicamente activa del Municipio) *100	Annual  Estratégico	Informe anual	La población del Municipio se interesa en fortalecer su género dentro de la sociedad y construir una relación de respeto e igualdad social
<b>Propósito</b> La población del Municipio se beneficia de las acciones encaminadas a la reducción de brechas de género para alcanzar un cambio cultural y económico en beneficio de los derechos de las mujeres.	Porcentaje de mujeres beneficiadas con acciones encaminadas a la reducción de brechas de género	(Número de mujeres beneficiadas con algún tipo de acción para reducir la brecha de genero/ Total de mujeres del Municipio) *100	Annual  Estratégico	Informe anual	La población municipal se interesa en beneficiarse de acciones encaminadas a la reducción de brechas de género
<b>Componentes</b>					
1. Acciones de difusión y concientización realizadas para el fomento de la igualdad de género e inclusión de la mujer, realizadas en el Municipio.	Promedio de participantes en las acciones de difusión y concientización para el fomento de la igualdad de género.	(Número de participantes en las acciones de difusión y concientización para el fomento de la igualdad de género/Total de acciones de difusión y concientización para el fomento de la igualdad de género realizadas)	Semestral Gestión	Informes anuales, informes mensuales, listados de asistencia.	La ciudadanía se interesa en participar para fortalecer la igualdad de género y oportunidades para las mujeres en la inclusión financiera
<b>Actividades</b>					
1.1. Difusión y concientización, talleres y conferencias para el fomento de la igualdad de género en el territorio municipal.	Porcentajes de acciones de difusión y concientización para el fomento de la igualdad de género e inclusión de la mujer.	(Número de Talleres, conferencias en escuelas y población abierta de igualdad realizados / Número de Talleres, conferencias en escuelas y población abierta de igualdad de género programados) *100	Trimestral Gestión	Informes mensuales, listados de asistencia.	La población solicita y se interesa en conocer sobre la igualdad de género.
2.1. Detección de personas víctimas de la desigualdad de género en el territorio municipal.	Porcentaje de la población que ha sido víctima de la Desigualdad de género en el territorio municipal.	(Número de víctimas de la desigualdad de género en el territorio municipal detectadas/ Número de habitantes del territorio municipal) *100	Trimestral Gestión	Informes mensuales, reporte de atención.	La población del Municipio se interesa en modificar conductas generadoras de desigualdad de género.
3.1 Recepción y análisis de solicitudes de apoyos a mujeres en situación de víctimas de violencia.	Porcentaje de Solicitudes de apoyos a mujeres en situación de víctimas de violencia atendidas	(Número de solicitudes de apoyos a mujeres en situación de víctimas atendidas / Total de solicitudes de apoyos a mujeres en situación de víctimas recibidas) *100	Trimestral Gestión	Registros administrativos de solicitudes de apoyos a mujeres en situación de víctimas atendidas	Las mujeres que solicitan el apoyo cubren con los requisitos para ser beneficiadas.

## 12. Análisis de Alternativas

La aplicación del presente Programa Social Municipal tiene base en su actuar en las atribuciones propias de sus dependencias y se armonizan con las competencias referidas en el artículo 54 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, señalando las siguientes:

"...  
II. Instrumentar y articular, en concordancia con la política Estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra niñas adolescentes y mujeres;

...  
V. Expedir las disposiciones jurídicas municipales encaminadas a lograr la participación conjunta y coordinada de la administración pública municipal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en su ámbito territorial; ..."



Así como las acciones enmarcadas en los capítulos: CAPITULO II – DE LA PREVENCIÓN Y CAPITULO III – DE LA ATENCIÓN del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; disponen de acciones precisas, que según los artículos 17 y 21 que deben ser integrales y gratuitas.

Dicho lo anterior y toda vez que las acciones son comprobables y evidentes en las Programaciones de las dependencias responsables de la intervención y atención de la violencia. En armonía con el artículo 6 fracción X de la Ley de Víctimas del Estado de México, que puntualmente expresa "**X. Máxima Protección: Entendida como la obligación de la autoridad de velar por la aplicación más amplia de medidas de protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos de las víctimas y ofendidos y de violaciones a los derechos humanos...**". Se selecciona la ejecución de este programa como la instrumentación y armonización con visión transversal e interseccional de las acciones, facultades, atribuciones, medios y recursos específicos para la atención de Mujeres en situación de víctimas de violencia de género.

### 13. Diseño del Programa

El presente Programa Social, beneficiará a 30 mujeres en situación de violencia de género, mayores de 18 años, residentes en el Municipio de Cuautitlán, a través de una transferencia monetaria de forma mensual hasta el 30 de noviembre de 2025, quienes cuenten con denuncia ante el Ministerio Público por cualquier tipo o modalidad de violencia de género, o demanda por Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia, Pérdida de Patria potestad y/o violencia familiar; instrumentando atención integral de seguimiento y empoderamiento personal y económico.

### 14. Presupuesto

Monto Presupuestal asignado al Programa Social: El monto total asignado es de **\$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** para un total de **30 beneficiarias**.

Monto unitario por beneficiaria: El monto unitario asignado a cada beneficiada será de **\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)** en cinco entregas por la cantidad de **\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)** cada una, teniendo como límite el día 28 de noviembre de 2025.

### 15. Origen de los recursos.

El presente programa será operado y ejecutado con recurso Municipal.

### 16. Contribución del Programa Social al Plan de Desarrollo del Estado de México.

#### OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030.

**Objetivo 5:** Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

**Meta 5.2:** Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

#### PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2023-2029.

Este programa se encuentra armonizado con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023 – 2029, alineado a las siguientes especificaciones:

##### *Eje Transversal 1. Igualdad de género.*

*Objetivo T 1.2 Erradicar la violencia de género en todas sus formas y manifestaciones.*

*Estrategia T 1.2.1 Prevenir y atender la violencia de género en diferentes contextos socioculturales, con enfoque multidisciplinario e interseccional.*

*Líneas de acción T 1.2.1.2 Investigar, prevenir y atender de manera integral y contundente la violencia y discriminación de género.*

#### PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025-2027.

Este programa se encuentra armonizado con el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 alineado a las siguientes especificaciones:

##### *Eje Transversal 1. Igualdad de género.*

*Objetivo T 1.2 Garantizar el acceso a la justicia de las mujeres cuautitlenses para erradicar la violencia.*



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**Estrategia T 1.2.1 Impulsar acciones para erradicar la violencia hacia las mujeres cuautitlenses**

*Líneas de acción T 1.2.1.2 Atender a mujeres en situación de violencia de género mediante consulta psicológica y asesoría jurídica*

**Objetivo T 1.4 Garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres.**

**Estrategia T 1.4.1 Incentivar las acciones para que las mujeres cuenten con igualdad de oportunidades en la sociedad**

*Líneas de acción T 1.4.1.2 Crear condiciones para la construcción de la igualdad de género mediante la recuperación de espacios públicos.*

## 17. Glosario

**ÁRBOL DE PROBLEMAS:** a la representación gráfica o esquemática, en la cual se trata de reproducir las causas y efectos de determinado fenómeno que afecta negativamente a la sociedad, a un conjunto o a un grupo de ésta.

**ÁRBOL DE OBJETIVOS:** al diagrama utilizado para definir criterios de evaluación de las distintas soluciones a un problema.

**BENEFICIARIA:** A la persona que recibirá el Programa Social.

**CANDIDATA:** A la persona que cumple con los requisitos y pasa a consideración del Comité de Admisión y Seguimiento para ser posible beneficiaria del Programa Social.

**COMITÉ O COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO:** Instancia normativa responsable de normar el Programa e interpretar las Reglas de Operación de este.

**CONVOCATORIA:** Al documento utilizado para anunciar el **PROGRAMA SOCIAL**, y sus **REGLAS DE OPERACIÓN**.

**INDICADOR:** Al parámetro que se utilizará para medir la eficiencia del Programa.

**PERSONA GENERADORA DE VIOLENCIA:** A la o las personas que aparece en la caratula de la demanda o denuncia presentada por la **BENEFICIARIA** al momento de ingresar al **PROGRAMA** y durante su permanencia en el **PROGRAMA SOCIAL**.

**PROGRAMA:** Al Programa Social denominado "**CON MIS PROPIA ALAS 2025**".

**PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL:** A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social, mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas.

**REGLAS DE OPERACIÓN:** Al documento normativo que establece aspectos técnicos y operativos de los programas de desarrollo social.

**SOLICITANTE:** A la persona que acude a registrarse a la Dirección de la Mujer para solicitar el beneficio del **PROGRAMA SOCIAL**.

## 18. Plazo para revisión y actualización

Revisión y Actualización de forma trimestral, semestral y anual conforme a los Matrices de Indicadores.

## 19. Ficha técnica

DATOS GENERALES	
Nombre del Programa:	Programa Social Municipal "CON MIS PROPIAS ALAS 2025"
Entidad Federativa:	Estado de México
Fecha de Elaboración:	16 de Junio del 2025
Municipio:	Cuautitlán
Periodo de Ejecución del Programa:	Ejercicio Fiscal 2025

INSTANCIAS PARTICIPANTES	
<b>Instancia responsable:</b>	<b>Dirección de la Mujer</b>
Domicilio:	Alfonso Reyes S/N Santa María Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54820
Contacto:	5526207800 ext. 145.
<b>Instancia ejecutora:</b>	<b>Dirección de la Mujer</b>
Domicilio:	Alfonso Reyes S/N Santa María Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54820.
Contacto:	5526207800 ext. 145.

DATOS DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	
Nombre:	Galia Amaranta Contreras García
Cargo:	Directora de la Mujer
Unidad de Adscripción:	Dirección de la Mujer
Domicilio:	Alfonso Reyes S/N Santa María Cuautitlán, Estado de México, C.P.5 4820.
Contacto:	5526207800 ext. 145.

**b) LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL**

Este Programa atiende el derecho a **disfrutar de un ambiente sano** y de **no discriminación** en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, además de los siguientes principios referidos en su artículo 10:

- No discriminación
- Libertad
- Respeto a la diversidad
- Calidad de vida
- Pertenencia
- Equidad
- Perspectiva de Género

**c) INCLUSIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

El Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027 a través de las Dependencias Municipales involucradas en la operación del Programa Social:

- e) Dirección de la Mujer (Coordinación, Operación y Ejecución del Programa Social).
- f) Tesorería Municipal (Transferencia de recursos).
- g) Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (Seguimiento y Evaluación).
- h) Órgano Interno de Control, (Encargada de recibir quejas o denuncias por la operación Programa Social)

**MUNICIPIO DE CUAUTTLÁN, ESTADO DE MÉXICO**  
**EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTTLÁN 2025-2027**

**Presidenta Municipal Constitucional**

Rubrica

Lcda. Juana Carrillo Luna

**Sindico Municipal**

**Primera Regidora**

Rubrica

Lic. Ulises Sánchez Ortega

Rubrica

Lcda. Eveline Escobar Castro



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**Segundo Regidor**

Rubrica

C. José Abraham Sánchez Hernández

**Tercera Regidora**

Rubrica

Lcda. Carolina Ruiz Sánchez

**Cuarto Regidor**

Rubrica

C. Carlos Félix Vega Contreras

**Quinta Regidora**

Rubrica

C. Aurora Paulina Vázquez Ríos

**Sexto Regidor**

Rubrica

Lic. Ignacio Andrade Calderón

**Séptima Regidora**

Rubrica

Mtra. Beatriz Balanzar Sánchez

**Octavo Regidor**

Rubrica

C. Denny Hernández Trinidad

**Novena Regidora**

Rubrica

C. Sonia González Torres

**El Secretario del Ayuntamiento**

Rubrica

Lic. Alberto Romero Reyes



## MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027

### DIRECCIÓN DE LA MUJER

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL

### "CON MIS PROPIAS ALAS 2025"

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1. Definición del programa

El Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027 encabezado por la Licenciada Juana Carrillo Luna Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán, mantiene un fuerte compromiso con la prevención y atención de la Violencia de Género, formulando acciones para mitigar la Violencia que sufren las mujeres en el Municipio, una de estas acciones es el presente Programa Social, el cual beneficiará a mujeres en situación de violencia de género, mayores de 18 años, residentes en el Municipio de Cuautitlán, a través de una transferencia monetaria de forma mensual hasta el 30 de noviembre de 2025 y que cuenten con una denuncia ante el Ministerio Público por cualquier tipo o modalidad de violencia de género, o una Demanda por Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia, Pérdida de Patria Potestad y/o Violencia Familiar. —

## 2. DERECHO SOCIAL QUE SE PRETENDE ATENDER.

Este Programa atiende el derecho a **disfrutar de un ambiente sano** y de **no discriminación** en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, además de los siguientes principios referidos en su artículo 10:

- a) No discriminación
- b) Libertad
- c) Respeto a la diversidad
- d) Calidad de vida

- e) Dignidad
- f) Equidad
- g) Perspectiva de Género

### 3. GLOSARIO.

**ÁRBOL DE PROBLEMAS:** a la representación gráfica o esquemática, en la cual se trata de reproducir las causas y efectos de determinado fenómeno que afecta negativamente a la sociedad, a un conjunto o a un grupo de ésta.

**ÁRBOL DE OBJETIVOS:** al diagrama utilizado para definir criterios de evaluación de las distintas soluciones a un problema.

**BENEFICIARIA:** A la persona que recibirá el Programa Social.

**CANDIDATA:** A la persona que cumple con los requisitos y pasa a consideración del Comité de Admisión y Seguimiento para ser posible beneficiaria del Programa Social.

**COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO:** Instancia normativa responsable de normar el Programa e interpretar las Reglas de Operación de este.

**CONVOCATORIA:** Al documento utilizado para anunciar el **PROGRAMA SOCIAL**, y sus **REGLAS DE OPERACIÓN**.

**INDICADOR:** Al parámetro que se utilizará para medir la eficiencia del Programa.

**PERSONA GENERADORA DE VIOLENCIA:** A la o las personas que aparece en la caratula de la demanda o denuncia presentada por la **BENEFICIARIA** al momento de ingresar al **PROGRAMA** y durante su permanencia en el **PROGRAMA SOCIAL**.

**PROGRAMA:** Al Programa Social Municipal denominado "**CON MIS PROPIAS ALAS 2025.**"

**PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL:** A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social, mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas.

**REGLAS DE OPERACIÓN:** Al documento normativo que establece aspectos técnicos y operativos de los programas de desarrollo social.

**SOLICITANTE:** A la persona que acude a registrarse a la Dirección de la Mujer para solicitar el beneficio del **PROGRAMA SOCIAL**.

## 4. OBJETIVO

### 4.1. Objetivo general

Promover acciones para fortalecer la autonomía económica, psicológica y social de las mujeres Cuautitlenses en situación de violencia de género, a partir de los 18 años de edad, a través de una dispersión económica mensual, fortaleciendo la continuidad al proceso de emancipación de su ciclo de violencia, así como de la persona generadora de la misma, con el propósito de acceder a una vida libre de violencia.

### 4.2. Objetivos específicos.

1. Incentivar a las mujeres a que continúen con el proceso de denuncia por diferentes tipos y modalidades de violencia de género, demandas de pensión alimenticia, guarda y custodia, rompiendo con la relación de dependencia emocional, económica, social o de cualquier índole con la persona generadora de violencia
2. Brindar asesorías a las mujeres beneficiarias del Programa Social, para fortalecer su autonomía psicológica y social, así como el acompañamiento en el proceso jurídico correspondiente.
3. Brindar talleres de empoderamiento económico, para generar mayores herramientas para el autoempleo y romper con la dependencia económica hacia la persona generadora de violencia.

## 5. UNIVERSO DE ATENCIÓN

- a) La población universo a la que va dirigida este Programa Social es para las personas del género femenino.
- b) La población potencial; son aquellas mujeres que residen en el Municipio de Cuautitlán y se encuentren en situación de Violencia de Género.
- c) La población objetivo; son todas aquellas mujeres Cuautitlenses en situación de Violencia de Género en un rango de edad de 18 años en adelante residentes del Municipio de Cuautitlán.

## 6. COBERTURA

El presente Programa Social se desarrolla en el Municipio de Cuautitlán, con mujeres vecinas del Municipio y que se encuentren en situación de Violencia de Género; deberán de ser mayores de 18 años cumplidos, que cuenten con una denuncia ante el Ministerio Público por cualquier tipo o modalidad de violencia de género, Demanda por Guarda y Custodia, Pérdida de Patria potestad, Pensión Alimenticia y/o Violencia Familiar.

## 7. APOYO

### 7.1. Tipo de apoyo

El apoyo consiste en la transferencia de cinco entregas periódicas, a la cuenta bancaria otorgada por la beneficiaria.

### 7.2. Monto del Apoyo

Monto Presupuestal asignado al Programa Social: El monto total asignado es de **\$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**

Monto unitario por beneficiaria: El monto unitario asignado a cada beneficiada será de **\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)** en cinco entregas periódicas por la cantidad de **\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)** cada una, teniendo como límite el día 28 de noviembre de 2025.

Las cinco entregas periódicas se realizarán de la siguiente forma:

Mes del año 2025	Dispersión correspondiente del año 2025	Cantidad por beneficiaria
Julio	Julio 28	\$3,000.00
Agosto	Agosto 26	\$3,000.00
Septiembre	Septiembre 25	\$3,000.00
Octubre	Octubre 28	\$3,000.00
Noviembre	Noviembre 25	\$3,000.00

Las personas beneficiarias del Programa Social, que se incorporen posteriormente a la primera entrega del recurso económico, recibirán la parte proporcional restante a las cinco entregas periódicas con relación a su fecha de ingreso y no habrá retroactividad con relación a los meses anteriores a su fecha de ingreso.

### 7.3. Origen de los recursos.

La fuente de financiamiento del presente Programa Social es de origen Municipal.

## 8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

### 8.1. Personas Beneficiarias

#### 8.1.1. Criterios y Requisitos de selección

##### 8.1.1.1. Criterios de Selección

1. Ser vecina del Municipio de Cuautitlán.
2. Ser mujer y tener 18 años cumplidos al momento de la emisión de la convocatoria

3. Contar con una carpeta de Investigación por cualquier tipo o modalidad de violencia de género y/o Demanda por Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia, Pérdida de Patria Potestad y/o Violencia Familiar.
4. No pertenecer a ningún otro Programa Social Municipal.

#### **8.1.1.2. Requisitos**

Para poder ser beneficiaria de este Programa Social las personas solicitantes deberán presentar en original para cotejo y copia para expediente la siguiente documentación:

1. Constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán y/o comprobante de domicilio ubicado en el Municipio de Cuautitlán, con una antigüedad de no mayor a tres meses.
2. Identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral al 200%.
3. Carátula de la carpeta de Investigación por cualquier tipo o modalidad de violencia de género y/o Demanda por Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia, Pérdida de Patria Potestad y/o Violencia Familiar.
4. Firmar el escrito bajo protesta de decir verdad donde exprese que la solicitante no está inscrita en otro Programa Social Municipal. Este escrito se otorga por parte de la Dirección de la Mujer.
5. Firmar una Carta Compromiso donde voluntariamente acepta la visita domiciliaria de seguimiento de las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de la Mujer, entendiendo que la participación en esta convocatoria significa la aceptación total de las presentes Reglas de Operación del Programa Social "CON MIS PROPIAS ALIAS 2025". Esta Carta Compromiso se otorga por parte de la Dirección de la Mujer
6. Firmar el formato de causales de baja definitiva, enunciadas en las Reglas de Operación del Programa. Este formato se otorga por parte de la Dirección de la Mujer. Cualquiera de los documentos que sean presentados deberán estar actualizados; El Comité de Admisión y Seguimiento con fundamento a lo establecido en la fracción **10.1. Operación del Programa y 9.4.3. Atribuciones**, determinará su ingreso.

**La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.**

#### **8.1.2. Criterios de priorización.**

1. Que el nivel de riesgo de violencia sea alto según los datos arrojados por el Formato Único de Registro, instrumentado por la Dirección de la Mujer.
2. Tener escasas o nulas redes de apoyo según los resultados del Formato Único de Registro instrumentado por el Dirección de la Mujer, aplicado a las mujeres solicitantes.
3. Que, en los resultados arrojados por el Formato Único de Registro instrumentado por la Dirección de la Mujer, aplicado a las mujeres solicitantes tengan un ingreso menor o igual a los \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N) mensuales.

#### **8.1.3. Modalidades de registro.**

El registro de las solicitantes para la entrega de la documentación, dará inicio un día después de que las Reglas de Operación y la Convocatoria sean publicadas en la Gaceta Municipal y tendrá como fecha límite hasta el 31 de octubre de 2025; en las instalaciones de la Dirección de la Mujer, ubicado en Alfonso Reyes s/n, Fracc. Santa María, Cuautitlán, Estado de México, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y sábados de 10:00 a 13:00 horas; Tel. 5526207800 ext. 145

#### **8.1.4. FORMATOS.**

- a) Formato Único de Registro
- b) Causales de Baja Definitiva
- c) Carta Compromiso
- d) Escrito bajo protesta de decir verdad.
- e) Los demás que determine el Comité de Admisión y Seguimiento para la dispersión del recurso económico.



### 8.1.5. Integración del padrón de beneficiarias

El acceso a este Programa Social, es a través de convocatoria pública, y entrará en vigor un día después de su publicación en la Gaceta Municipal.

El procedimiento de acceso es el siguiente:

1. Realizar la entrega de los documentos según la fracción **8.1.3. Modalidades de registro**; así como la documentación requerida en la fracción **8.1.1.2. Requisitos** Se realizará una entrevista con el Formato Único de Registro a cada solicitante.
2. Si los documentos están completos y cumplen con los requisitos solicitados según lo estipulado en la fracción **8.1.1.2. Requisitos**, la Dirección de la Mujer le asigna folio para su registro de candidatura.
3. La Dirección de la Mujer presentará al Comité de Admisión y Seguimiento conforme a lo estipulado en la fracción **9.4.1. Conformación e integración del comité de admisión y seguimiento y 9.4.3. Atribuciones**, la solicitud de cada persona candidata, así como la documentación presentada, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
4. Posterior a la revisión de los documentos de las personas candidatas, el Comité conforme a lo estipulado en la fracción **9.4.1. Conformación e integración del comité de admisión y seguimiento y 9.4.3. Atribuciones**; analizará los casos y determinará qué expedientes de las personas candidatas resultan procedentes para ser beneficiarias del Programa y en caso de que el Comité apruebe el expediente y proceda al registro en el Programa Social como beneficiaria.
5. La Dirección de la Mujer convocará vía telefónica a las beneficiarias para firmar la documentación necesaria para su ingreso y para validar los datos de la cuenta bancaria (la cual es tramitada y proporcionada a la Dirección de la Mujer por la propia beneficiaria) en la cual se realiza la transferencia monetaria. Las personas beneficiarias tienen un máximo de cinco días hábiles a partir de su notificación, para la firma de documentos.
6. Si los documentos NO están completos y/o NO cumplen con los requisitos solicitados según lo estipulado en la fracción **8.1.1.2 Requisitos**, la Dirección de la Mujer comunicará los motivos por las que no procede su ingreso a la persona solicitante. Las personas solicitantes no se reservan acción alguna en contra de dicho fallo.

#### 8.1.6. Derechos de las personas beneficiarias.

1. Recibir la transferencia monetaria de acuerdo a lo estipulado en la fracción **7.2. Monto del Apoyo** durante el ejercicio fiscal 2025.
2. Recibir asesoría jurídica y psicológica de forma gratuita.
3. Elegir libremente el o los talleres de empoderamiento de su preferencia. La lista de talleres los proporciona la Dirección de la Mujer.

#### 8.1.7. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias, deben cumplir con los siguientes requisitos para permanecer en el Programa Social:

1. Cumplir con las asistencias a las asesorías programadas en la Dirección de la Mujer, además de continuar con el seguimiento a su carpeta de investigación por cualquier tipo o modalidad de violencia de género y/o con la Demanda por Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia y/o Violencia Familiar; en la instancia correspondiente y durante el tiempo en el que se encuentren como beneficiarias de este Programa Social.
2. Firmar el listado de entrega de apoyo mensual y demás documentos necesarios para la dispersión del recurso económico de forma puntual y conforme a las fechas indicadas por la Dirección de la Mujer.
3. Ser vecina del Municipio de Cuautitlán y aceptar las visitas domiciliarias por parte del personal adscrito a la Dirección de la Mujer, sin que le sean notificadas con anterioridad.
4. No ejercer violencia contra sus hijas e hijos o cualquier otra persona.
5. Asistir y concluir el o los talleres de empoderamiento que eligieron del listado que proporciona la Dirección de la Mujer.



### **8.1.8. Causas de incumplimiento.**

Se consideraran cualquiera de los siguientes motivos:

1. Omitir, alterar o falsear información o por presentar documentación apócrifa.
2. No firmar el listado de entrega de apoyo mensual y demás documentos necesarios para la dispersión del recurso económico de forma puntual y conforme a las fechas indicadas por el Dirección de la Mujer.
3. Dejar de asistir al proceso de atención y seguimiento en la Dirección de la Mujer, durante tres sesiones, aunque no sean consecutivas y/o sin causa justificada, incluyendo el o los talleres de empoderamiento o en su caso no concluirlos.
4. Cambio de residencia fuera del Municipio de Cuautitlán, que el domicilio no exista o no corresponda al indicado por la persona beneficiaria.
5. Ejercer algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos, o cualquier otra persona.
6. Regresar al domicilio donde vive la o las personas generadoras de violencia, mantener una relación sentimental, laboral o cualquier otro tipo de relación con la o las personas generadoras de violencia y/o vivir en el mismo domicilio con la o las personas generadoras de violencia.
7. Por decisión propia, para lo cual, deberá expresarlo mediante un escrito dirigido a la persona titular de la Dirección de la Mujer.
8. Recibir las cinco entregas mensuales del apoyo económico o que haya finalizado el Ejercicio Fiscal 2025.
9. No completar su trámite dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación como beneficiaria, según lo estipulado en la fracción **10.1. Operación del Programa**
10. En caso de que el Comité de Admisión y Seguimiento con fundamento en la fracción **9.4.1. Conformación e integración del comité de admisión y seguimiento y 9.4.3. Atribuciones**, determine que la persona beneficiaria ya no debe continuar recibiendo el apoyo económico, toda vez que se dió cumplimiento a lo estipulado en la fracción **4.1.1. No continuar con el seguimiento a su carpeta de Investigación por cualquier tipo o modalidad de violencia de género y/o con la Demanda por Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia, Pérdida de Patria Potestad y/o Violencia Familiar**, en la dependencia correspondiente.
12. Fallecimiento.

#### **8.1.9. Sanciones.**

La pena establecida por el incumplimiento de las obligaciones como persona beneficiaria será la baja definitiva conforme a lo estipulado en la fracción **8.1.8. Causales de incumplimiento.**

#### **8.1.10. Corresponsabilidad de las personas beneficiarias.**

Las personas beneficiarias deberán cumplir con lo establecido en la fracción **8.1.7.**

**Obligaciones de las personas beneficiarias.**

#### **8.2. Graduación de las personas beneficiarias.**

Recibir las cinco entregas mensuales del apoyo económico o que haya finalizado el Ejercicio Fiscal 2025.

### **9. INSTANCIAS PARTICIPATIVAS.**

El Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027 a través de las Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa Social Municipal "CON MIS PROPIAS ALAS 2025"

#### **9.1. Instancia responsable**

La Dirección de la Mujer es la instancia responsable del programa.

#### **9.2. Instancia ejecutora**

La Dirección de la Mujer, será la instancia encargada de la ejecución del Programa, con base en las Reglas de Operación de este.

#### **9.3. Instancia normativa**

El Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social "CON MIS PROPIAS ALAS 2025", es la instancia facultada para normar el programa e interpretar las Reglas de Operación, así como resolver aspectos no considerados en las mismas.

#### 9.4. Comité de Admisión y Seguimiento

##### 9.4.1. Conformación e integración del Comité de Admisión y Seguimiento.

El Comité de Admisión y Seguimiento estará conformado por:

- a. Presidencia, a cargo de la persona titular de la Dirección de la Mujer;
- b. Secretaría, a cargo de la persona titular de la Coordinación de Bienestar y Atención a la Mujer;
- c. Vocales:
  1. Persona representante de la Tesorería Municipal;
  2. Responsable de la Jefatura de Apoyo Legal a la Mujer;
  3. Responsable de la Jefatura de Bienestar y Empoderamiento de la Mujer;
- d. Persona representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Cuautitlán;
- e. Primera Regiduría.

Cada integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente; el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico y cada integrante tendrá derecho a voz y voto.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad. El fallo del Comité respecto a la integración del Padrón de Personas Beneficiarias es irrevocable. Las personas candidatas no se reservan acción legal alguna en contra de dicho fallo.

##### 9.4.2. Sesiones

El Comité de Admisión y Seguimiento sesionará las veces que sean necesarias para determinar el ingreso de una nueva candidata conforme a la fracción 8.1.5. **Integración del padrón de beneficiarias, 10.1. Operación del Programa y 10.2. Sustitución de las Personas Beneficiarias;** o para determinar la baja definitiva de una beneficiaria según lo estipulado en la fracción 8.1.8. **Causales de incumplimiento.**

##### 9.4.3. Atribuciones

- A) Revisar y analizar los casos de las personas solicitantes, candidatas y beneficiarias del Programa Social Municipal "CON MIS PROPIAS ALAS 2025".
- B) Interpretar las Reglas de Operación, así como todo lo no previsto en las mismas. Este mismo entrará en funciones un día después que las Reglas de Operación y la Convocatoria de este Programa Social sean publicadas en la Gaceta Municipal.
- C) Emitir y modificar Lineamientos Internos.
- D) Aprobar las modificaciones necesarias a las Reglas Operación para garantizar la correcta operación del Programa en favor de las personas beneficiarias;
- E) Determinar qué casos de las personas candidatas resultan procedentes para ser beneficiarias y aprobar su registro en el Programa.
- F) Ingresar a una nueva beneficiaria posterior a la primera entrega del recurso económico conforme a los establecido en la fracción 8.1.5. **Integración del padrón de beneficiarias y 10.1. Operación del Programa,** o en caso de que aun existan lugares disponibles, de acuerdo a lo establecido en la fracción 7.2. **Monto del apoyo.**
- G) Autorizar el ingreso de una nueva beneficiaria posterior a la primera entrega del recurso económico, en caso de existir una baja por los motivos estipulados en la fracción 8.1.8. **Causales de incumplimiento.**
- H) Aprobar las modificaciones necesarias a las Reglas para garantizar la correcta operación del Programa en favor de las personas beneficiarias;

#### 10. MECÁNICA OPERATIVA

##### 10.1. Operación del programa.

1. Un día después de que la Convocatoria y las Reglas de Operación sean publicadas en la Gaceta Municipal, las personas solicitantes podrán realizar su registro conforme a las



2. Posterior al numeral 1 de esta fracción el Comité de Admisión y Seguimiento con fundamento en la fracción 8.1.5. **Integración del padrón de beneficiarias, 9.4.1. Conformación e integración del comité de admisión y seguimiento y 9.4.3. Atribuciones**, realizará las sesiones necesarias para el ingreso de las personas solicitantes.
3. Cada persona beneficiaria deberá cumplir con lo estipulado en la fracción 9.1.10 **Corresponsabilidad de las personas beneficiarias**.
4. Durante el tiempo en que el Programa Social se encuentre vigente, el Comité de Admisión y Seguimiento sesionará las veces necesarias para ingresar a una nueva beneficiaria o bien causar la baja definitiva, de acuerdo a lo estipulado en la fracción 9.4.3. **Atribuciones y 10.2 Sustitución de las personas beneficiarias**.
5. Se podrán incorporar nuevas personas al Programa Social, en caso de que existan lugares disponibles y el Comité de Admisión y Seguimiento conforme a lo establecido en la fracción 9.4.1. **Conformación e integración del comité de admisión y seguimiento y 9.4.3. Atribuciones** así lo determine. Por lo anterior las personas solicitantes deberán cumplir con lo estipulado en la fracción 8.1.1.2 **Requisitos**.
6. La Dirección de la Mujer antes de cada entrega periódica, conforme a la fracción 7.2. **Monto del apoyo**, enviará los documentos necesarios a la Tesorería Municipal para que se autorice la dispersión del recurso económico en las cuentas bancarias que serán tramitadas por las propias beneficiarias.

#### 10.2. Sustitución de las personas beneficiarias

En caso de ocupar el total de lugares disponibles para recibir el beneficio del Programa Social y el Comité de Admisión y Seguimiento conforme a lo establecido en la fracción 9.4.1. **Conformación e integración del comité de admisión y seguimiento y 9.4.3. Atribuciones** determine que alguna persona solicitante debe recibir el beneficio según lo estipulado en la fracción 8.1.1.2 **Requisitos**, podrá sesionar para incorporarla siempre y cuando alguna de las **causas de incumplimiento de las Personas beneficiarias**.

Se podrán incorporar nuevas personas al Programa, en caso de que existan lugares disponibles y el Comité de Admisión y Seguimiento conforme a lo establecido en la fracción 9.4.1. **Conformación e integración del comité de admisión y seguimiento y 9.4.3. Atribuciones** así lo determine. Por lo anterior las personas solicitantes deberán cumplir con lo estipulado en la fracción 8.1.1.2 **Requisitos**.

#### 11. TRANSVERSALIDAD

Este Programa Social es parte de una política social dirigida a todas aquellas mujeres Cuautitlenses en situación de Violencia de Género en un rango de edad de 18 años en adelante residentes del Municipio de Cuautitlán y que cumplan con lo estipulado en la fracción 8.1.1.2. **Requisitos**. Instrumentando acciones de atención y seguimiento para las mujeres en situación de víctimas con un enfoque interseccional, previendo una atención integral e interinstitucional; desde la intervención en casos de violencia, atención y acompañamiento de las víctimas a través de las dependencias municipales responsables de su atención; continuando con su canalización a servicios, orientaciones e intervenciones especializadas que deriven de su seguimiento a instituciones de justicia y seguridad estatales y/o federales; reforzados con acciones de capacitación y empoderamiento en coordinación con dependencias educativas municipales y estatales.

#### 12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las organizaciones de la Sociedad Civil pueden participar en la canalización de personas solicitantes, sin fines de lucro, y deberán ajustarse a los requisitos de ingreso, a la integración del padrón y a la no apelación de las decisiones que el Comité de Admisión y Seguimiento tome al respecto.



Está prohibido que las organizaciones de la Sociedad Civil, colectivos sociales o cualquier otro grupo de personas organizadas lucren con el beneficio que reciban las beneficiarias de este Programa Social, en caso de ser detectado, será turnado a las autoridades correspondientes.

La consulta de información pública que este programa emita estará sujeto a lo establecido en los términos de los artículos 3 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículos 6, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

### 13. DIFUSIÓN

#### 13.1. Medios de Difusión

La Convocatoria Pública del Programa Social Municipal "**CON MIS PROPIAS ALIAS 2025**" se publicará en el portal web del Gobierno Municipal ([www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx)) así como en las redes oficiales del Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027.

#### 13.2. CONVOCATORIA

La Convocatoria Pública del Programa Social Municipal "**CON MIS PROPIAS ALIAS 2025**", será difundida a partir de su publicación en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán a través del portal web del Gobierno Municipal ([www.cuautitlan.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx)), así como en las redes oficiales del Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, con la leyenda: "**ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.**"

### 14. TRANSPARENCIA.

La transparencia en la selección de las personas beneficiarias del Programa Social Municipal "**CON MIS PROPIAS ALIAS 2025**", se sustenta en la publicación y la observancia de las presentes Reglas de Operación; en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como su Reglamento.

En cumplimiento al artículo 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la o el titular de los datos personales lo siguiente: El sujeto obligado denominado Dirección de la Mujer, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales de las personas participantes en el Programa Social Municipal "**CON MIS PROPIAS ALIAS 2025**", en la cual resguardará la información personal, en los registros administrativos de dicha Dependencia y utilizará los datos, con la finalidad de seleccionar e integrar el listado de las personas candidatas y beneficiarias.

Consulta nuestro aviso integral de privacidad en el siguiente hipervínculo:

<https://cuautitlan.gob.mx/documentos/privacidad/>

### 15. SEGUIMIENTO.

El departamento de Apoyo Legal a la Mujer y el departamento de Bienestar y Empoderamiento de las Mujeres, adscritas a la Dirección de la Mujer, realizarán un seguimiento mensual de cada mujer beneficiaria del Programa.

### 16. EVALUACIÓN

#### 16.1. Evaluación Externa

La evaluación de este Programa podrá realizarse a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada, a fin de determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, asimismo, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

### **17. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA**

El Órgano Interno de Control será el responsable de auditar, fiscalizar y vigilar, la correcta aplicación de los recursos públicos en el desempeño de las funciones inherentes del Programa Social Municipal "CON MIS PROPIAS ALIAS 2025". Este está ubicado en Alfonso Reyes s/n, Fracc. Santa María, Cuautitlán Estado de México, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas; Tel. 5526207800 ext. 141 y 142.

### **18. QUEJAS Y DENUNCIAS**

En caso de que se presenta alguna queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por servidoras o servidores públicos municipales en el desempeño de sus funciones, la persona beneficiaria del Programa se deberá de dirigir a Órgano Interno de Control ubicado en la planta baja de las instalaciones del Palacio Municipal de Cuautitlán, Alfonso Reyes S/N Santa María, Cuautitlán, México C.P. 54820, Estado de México.

## **MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO EL AVUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2025-2027**

### **Presidenta Municipal Constitucional**

Rubrica

Lcda. Juana Carrillo Luna

### **Síndico Municipal**

Rubrica

Lic. Ulises Sánchez Ortega

### **Segundo Regidor**

Rubrica

C. José Abraham Sánchez Hernández

### **Cuarto Regidor**

Rubrica

C. Carlos Félix Vega Contreras

### **Sexto Regidor**

Rubrica

Lic. Ignacio Andrade Calderón

### **Octavo Regidor**

### **Primera Regidora**

Rubrica

Lcda. Eveline Escobar Castro

### **Tercera Regidora**

Rubrica

Lcda. Carolina Ruiz Sánchez

### **Quinta Regidora**

Rubrica

C. Aurora Paulina Vázquez Ríos

### **Séptima Regidora**

Rubrica

Mtra. Beatriz Balanzar Sánchez

### **Novena Regidora**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Rubrica

C. Denny Hernández Trinidad

Rubrica

C. Sonia González Torres

**El Secretario del Ayuntamiento**

Rubrica

Lic. Alberto Romero Reyes

## MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027

### DIRECCIÓN DE LA MUJER

### PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL "CON MIS PROPIAS ALAS 2025"

El Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, 2025-2027, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 inciso a) y b) y 6 de la Convención Belém Do Pará; 5 a) y 11 inciso b) de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; 1, 4 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6 fracciones I, II, III, IV y V, 8 fracción IV, 22, 50 fracción VIII de la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia; 7, 8, 9, 12, 42, fracciones I, II, III y IV y 54 fracciones II, V, XIII y XVIII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; y 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de su Reglamento; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6 fracción I y VI de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 6 de la Ley de Víctimas del Estado de México; 30 fracción IX, 6 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 6, 15, 29 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; Modificación a los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social y Programas no sociales en el Estado de México; 104 y 106 del Bando Municipal de Cuautitlán 2025.

### CONVOCA A:

**A las mujeres vecinas del Municipio de Cuautitlán en situación de Violencia de Género a participar en el:**

### PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL "CON MIS PROPIAS ALAS 2025"

El Programa Social Municipal denominado "CON MIS PROPIAS ALAS 2025" surge en el primer año de gestión del Gobierno Municipal de Cuautitlán, 2025-2027, como una respuesta a la demanda social de visualizar los hechos y circunstancias que enfrenta la población de mujeres que cursan por una situación de víctima, así como la necesidad de contar con fortalezas, factores de protección ante la violencia y herramientas para su confrontación, planteando desde sus funciones y alcances, una política incluyente, así como participativa que brinde atención y seguimiento integral. Se reconoce la necesidad de una intervención de mayor profundidad en un sentido de seguimiento y acompañamiento mediante el fortalecimiento a la autonomía e independencia en los ámbitos personales, sociales y económicos de las mujeres de sus generadores de violencia.

El presente Programa Social, tiene como objetivo fortalecer la autonomía económica, psicológica y social de las mujeres cuautitlenses en situación de violencia de género, a partir de los 18 años de edad, y que cuenten con una denuncia ante el Ministerio Público por cualquier tipo o modalidad de violencia de género, o una Demanda por Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia, Pérdida de Patria Potestad y/o Violencia Familiar, mediante la transferencia directa de un estímulo económico para que puedan dar continuidad al proceso de emancipación de su ciclo de violencia, así como de la persona generadora de la misma, con el propósito de acceder a una vida libre de violencia.

## B A S E S:

### PRIMERA. DE LAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS.

- I. Ser vecina del Municipio de Cuautitlán.
- II. Ser mujer y tener 18 años cumplidos al momento de la emisión de la convocatoria.
- III. Contar con una carpeta de Investigación por cualquier tipo o modalidad de violencia de género y/o Demanda por Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia, Pérdida de Patria Potestad y/o Violencia Familiar.
- IV. No pertenecer a ningún otro programa social municipal.

### SEGUNDA DEL REGISTRO:

El registro de las solicitantes para la entrega de documentos dará inicio un día después de que las Reglas de Operación y la Convocatoria sean publicadas en la Gaceta Municipal y tendrá como fecha límite hasta el 31 de octubre de 2025; en las instalaciones de la Dirección de la Mujer, ubicadas en Alfonso Reyes s/n, Fracc. Santa María, Cuautitlán, Estado de México, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y sábados de 10:00 a 13:00 horas; Tel. 5526207800 EXT 145

### TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Para poder ser beneficiaria de este Programa Social las personas solicitantes deberán presentar en original para cotejo y copia para expediente la siguiente documentación:

1. Constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Cuautitán y/o comprobante de domicilio ubicado en el Municipio de Cuautitán, con una antigüedad de no mayor a tres meses.
2. Identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral al 200%.

Carátula de la carpeta de Investigación por cualquier tipo o modalidad de violencia de género y/o Demanda por Guarda y Custodia, Pensión Alimenticia, Pérdida de Patria Potestad y/o Violencia Familiar.

Firmar la documentación otorgada por la Dirección de la Mujer y establecidas en las Reglas de Operación del Programa.

### CUARTA. DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

Se dará prioridad a las personas candidatas en el siguiente orden:

1. Que el nivel de riesgo de violencia sea alto, según los datos arrojados por el Formato Único de Registro instrumentado por el Dirección de la Mujer.
2. Tener escasas o nulas redes de apoyo según los resultados del Formato Único de Registro instrumentado por el Dirección de la Mujer, aplicado a las mujeres solicitantes.
3. Que, en los resultados arrojados por el Formato Único de Registro instrumentado por la Dirección de la Mujer, aplicado a las mujeres solicitantes tengan un ingreso menor o igual a los \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N) mensuales.

### QUINTA. DE LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN:

El acceso a este Programa Social, es a través de convocatoria pública, y entrará en vigor un día después de su publicación en la Gaceta Municipal.

El Comité conforme a lo estipulado en la fracción **9.4.1. Conformación e integración del comité de admisión y seguimiento y 9.4.3. Atribuciones**; analizará los casos y determinará que expedientes de las personas candidatas resultan procedentes para ser beneficiarias y proceder a su registro en el Programa Social.

La Dirección de la Mujer convocará vía telefónica a las beneficiarias para firmar la documentación necesaria para su ingreso y para validar los datos de la cuenta bancaria (la cual es tramitada y proporcionada a la Dirección de la Mujer por la propia beneficiaria) en la cual se realiza la transferencia monetaria. Las personas beneficiarias tienen un máximo de cinco días hábiles a partir de su notificación, para la firma de documentos.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Si los documentos NO están completos y/o NO cumplen con los requisitos solicitados según lo estipulado en la fracción **8.1.1.2 Requisitos**, la Dirección de la Mujer comunicará los motivos por las que no procede su ingreso a la persona solicitante.

#### **SEXTA. DEL APOYO:**

El apoyo consiste en la transferencia de cinco entregas periódicas, a la cuenta bancaria otorgada por la beneficiaria a la Dirección de la Mujer. Las dispersiones se realizarán de forma mensual, en cinco dispersiones de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de la siguiente manera:

Mes del año 2025	Dispersión correspondiente del año 2025	Cantidad por beneficiaria
Julio	Julio 28	\$3,000.00
Agosto	Agosto 26	\$3,000.00
Septiembre	Septiembre 25	\$3,000.00
Octubre	Octubre 28	\$3,000.00
Noviembre	Noviembre 25	\$3,000.00

Las personas beneficiarias del Programa Social, que se incorporen posteriormente a la primera entrega del recurso económico, recibirán la parte proporcional restante a las cinco entregas periódicas con relación a su fecha de ingreso y no habrá retroactividad con relación a los meses anteriores a su fecha de ingreso.

#### **SÉPTIMA. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:**

Los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias del programa serán los establecidos en las Reglas de Operación. Asimismo, se considerarán las causas de incumplimiento, baja y sanciones enunciadas en dichas Reglas.

#### **OCTAVA. DEL ESQUEMA DE CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:**

Las personas beneficiarias deberán cumplir con lo establecido en la fracción **8.1.7. Obligaciones de las personas beneficiarias** establecidas en las Reglas de Operación.

#### **NOVENA. DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA Y LOS CASOS NO PREVISTOS:**

La participación en esta convocatoria pública implica la aceptación de todas sus bases. Los casos no contemplados en la presente convocatoria pública serán resueltos por el Comité de Admisión y Seguimiento del programa. El Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal "**CON MIS PROPIAS ALIAS 2025**", es la instancia facultada para normar el programa e interpretar las Reglas de Operación, así como resolver aspectos no considerados en las mismas.

#### **DÉCIMA. DE LOS DATOS PERSONALES:**

La documentación entregada para el registro de las personas candidatas será confidencial y se utilizará únicamente para los fines del programa. La Dirección de la Mujer es la encargada de la base de datos personales de las personas participantes en el Programa Social Municipal "**CON MIS PROPIAS ALIAS 2025**". En dicha base de datos, se resguardará la información personal en los registros administrativos de la dependencia, y los datos se utilizarán para seleccionar e integrar el listado de las personas candidatas y beneficiarias, así como para fines estadísticos. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Consulta nuestro aviso integral de privacidad en el siguiente hipervínculo:  
<https://cuautitan.gob.mx/documentos/privacidad/>



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Nota: Las Reglas de Operación del Programa Social Municipal “CON MIS PROPIAS ALIAS 2025” estarán disponibles para consulta en la página oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán ([www.ciautitlan.gob.mx](http://www.ciautitlan.gob.mx)). Por favor, visita el sitio web del gobierno para obtener todos los detalles y asegurarte de cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos.

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.**

**MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO  
EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2025-2027**

**Segundo.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes **Presidenta Municipal Constitucional**

Rubrica  
Lcda. Juana Carrillo Luna

**Sindico Municipal**

**Primera Regidora**

Rubrica

Rubrica

Lic. Ulises Sánchez Ortega

Lcda. Eveline Escobar Castro

**Segundo Regidor**

**Tercera Regidora**

Rubrica

Rubrica

C. José Abraham Sánchez Hernández

Lcda. Carolina Ruiz Sánchez

**Cuarto Regidor**

**Quinta Regidora**

Rubrica

Rubrica

C. Carlos Félix Vega Contreras

C. Aurora Paulina Vázquez Ríos

**Sexto Regidor**

**Séptima Regidora**

Rubrica

Mtra. Beatriz Balanzar Sánchez

Lic. Ignacio Andrade Calderón

**Octavo Regidor**

**Novena Regidora**

Rubrica

Rubrica

C. Denny Hernández Trinidad

C. Sonia González Torres

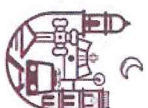
**El Secretario del Ayuntamiento**  
Rubrica

Lic. Alberto Romero Reyes

puntos de acuerdo sean:

- A. Comunicados a las personas titulares de:
  1. La Tesorería Municipal, del Órgano Interno de Control, de la Dirección de la Mujer y de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que procedan a su ejecución en los términos aprobados;





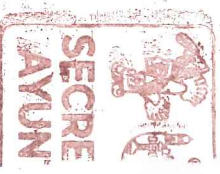
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

2. La Dirección de Gobierno para que realice la difusión de la Convocatoria en los puntos de mayor concurrencia dentro del territorio municipal; y
3. De Comunicación Social e Imagen Institucional para su difusión en las Plataformas Digitales Institucionales.
- B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

El **Secretario del Ayuntamiento**, en uso de la voz, manifestó:

—Con el permiso de la Presidenta Municipal, al no existir comentarios, procedo a recabar la votación correspondiente, solicito a las y los presentes levantar la mano, si están por la afirmativa.

Hago constar que, por **unanimidad de votos**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





El que suscribe, Licenciado en Derecho ALBERTO ROMERO REYES, en ejercicio del cargo de Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cautitlán, Estado de México, periodo 2025-2027; nombramiento aprobado y protestado en la Primera Sesión Abierta de Cabildo, celebrada el día 26 de febrero del año 2025; en cumplimiento a la atribución que me confiere el artículo 91, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

**C E R T I F I C O :**

Que la presente copia es fiel al original, que tuve a la vista y que se encuentra en el archivo de la Secretaría del Ayuntamiento. Esta copia corresponde al Punto VII, aprobado en la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al número consecutivo Trigésima Tercera, del Municipio de Cautitlán, Estado de México, celebrada en fecha 23 de junio del año 2025 dos mil veinticinco; documento que consta de 13 fojas útiles impresas por el anverso y reverso. -----

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Se expide la presente certificación a solicitud de la Licenciada Galia Amaranta Contreras García, Directora de la Mujer, mediante oficio DMC/274/2025, de fecha 11 de julio de 2025, a los 17 días del mes de julio del año 2025, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ALBERTO ROMERO REYES

